

INTRODUCCIÓN

El Consulado de Comercio de Puebla es una institución que, como otras, estaba prácticamente ausente en la historiografía jurídica mexicana. El primero en tratar del mismo fue Robert Sidney Smith, quien en 1946 publicó en la *Revista de Historia de América* un trabajo titulado “The Puebla Consulado, 1821-1824”. Este trabajo constituye el primer esfuerzo del que tenemos noticia para conocer dicho Consulado, sin embargo, Smith no tuvo a la vista, y si los tuvo no utilizó, los expedientes del Tribunal, basándose fundamentalmente en el periódico *El Caduceo de Puebla*.

De hecho, no se sabía a ciencia cierta si el Consulado poblano y su Tribunal habían funcionado, si existían expedientes derivados de su actividad, qué derecho habían aplicado, si tenían ordenanzas propias, su integración, antecedentes, etc. Lo que hacía evidente su fundación eran los dos escritos que en su contra publicaron primero *Filaethes* (don Carlos María de Bustamante) y luego *Virplan*. Ya don Alejandro Mayagoitia en su curso de Historia del Derecho en México, en la Universidad Iberoamericana, hacía referencia al consulado poblano y a la carencia de estudios sobre el particular que vertieran algo de luz sobre origen, integración y destino de dicha corporación.

En el año 2002 Guy P.C. Thomson publicó su libro titulado *Puebla de los Angeles. Industria y sociedad de una ciudad mexicana 1700-1850*, traducido por Carlos Ávila Flores. Thomson aborda brevemente la institución consular y nos da un dato fundamental: la existencia de expedientes del Consulado resguardados por el Archivo General de Notarías del Estado de Puebla.

Nos dimos inmediatamente a la tarea de localizar la documentación en el archivo poblano gracias a la generosidad del Gobierno del estado y buena disposición de la directora y del personal de dicho organismo. De inicio nos encontramos con un primer inconveniente: la falta de catalogación en ese momento de la sección histórico-judicial de dicho archivo, por lo que durante semanas se revisaron una por una las poco más de 200 cajas de archivo que se tienen resguardadas.

La búsqueda exhaustiva permitió localizar al final de la jornada no solamente los expedientes del Consulado sino la documentación que sirve para reconstruir los antecedentes del Tribunal Consular a través de la diputación del Consulado de México en dicha ciudad.

En este sentido, el presente texto, conjuntamente con los avances de investigación ya publicados y el discurso de ingreso como Académico de Número a la *Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación* que pronunciamos el 7 de noviembre de 2005,¹ constituyen un primer acercamiento al Consulado de Puebla a través de sus expedientes y una prueba fehaciente de su existencia, antecedentes, desarrollo y avatares hasta su desaparición en 1824. Se trata del último Consulado de Comercio en ser establecido en México y el primero de la recién ganada vida independiente.

Para entender la importancia del Consulado de Puebla debemos tener presentes los antecedentes de la organización consular indiana y en particular de la segunda generación de consulados nacidos a partir del *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España y las Indias* del 12 de octubre de 1778, tema que abordamos en el capítulo I del presente estudio.

La creación de los Consulados de Manila, Caracas, Guatemala, Buenos Aires, Cartagena de Indias, Chile, Guadalajara y Veracruz, casi todos bajo un mismo modelo impulsó los anhelos del comercio poblano. Mientras que Veracruz y Guadalajara obtuvieron su consulado, Puebla buscó desde entonces la constitución del propio sin éxito.

Será hasta que don Agustín de Iturbide llegue a Puebla en agosto de 1821 que el comercio de la ciudad vea cumplidos sus anhelos y concedida la constitución del Consulado, eso sí, sujeta a la confirmación de la soberanía.

El Consulado de Puebla tendrá entonces tres grandes tareas que desempeñar:

1. La pronta y gratuita administración de justicia en los negocios puramente de comercio,

¹ Véase Cruz Barney, Óscar, “El Nacional Tribunal del Consulado de Comercio de Puebla: 1821-1824”, *Anuario mexicano de historia del derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005 t. XVII, y “El Tribunal de Alzadas del Nacional Consulado de Puebla”, *Jurídica. Anuario del departamento de derecho de la Universidad Iberoamericana*, México, núm. 34, 2004. Los primeros resultados los presentamos a la comunidad de historiadores del derecho indiano durante el XIV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, celebrado en Lima, Perú, del 23 al 26 de septiembre del 2003.

2. Elevar al gobierno para su aprobación los planes que juzgue oportunos a dar realce al comercio estatal, y
3. La buena construcción de puentes y caminos que faciliten el giro, sin cuyos requisitos es imposible que ninguna nación pueda erigirse en comerciante ni agricultora.

Las elites del comercio poblano integraron al naciente consulado, elites que mantuvieron y desarrollaron importantes redes familiares en el país.

El nacimiento del Consulado despertó oposición, que se vio reflejada en el conocido aunque sumamente raro (por ello incluido al final de la presente obra) folleto titulado *Intereses de la Puebla de los Angeles bien entendidos. Papel Volante* (Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821) de don Carlos María de Bustamante, firmado *Filalethes*, que pone en mal lugar a los consulados en general y en especial al poblano. El documento de Bustamante fue acompañado de otro firmado por *Virplan* y titulado *Alcance al papel volante titulado Intereses de la Puebla de los Angeles bien entendidos* (Puebla, En la Oficina de don Pedro de la Rosa, Impresor de gobierno, 22 de septiembre de 1821).

El Consulado de Puebla desaparecerá en 1824 como consecuencia del repudio general al esquema corporativo y de privilegio de los consulados, manifestado constantemente tanto en los Congresos nacionales como en el de Puebla.

Al final del presente estudio acompañamos como apéndices importantes documentos para la historia del Consulado que son:

1. *Reglas que propuso a S.M. el Real Tribunal del Consulado de México para el Gobierno de las Diputaciones Consulares que han de establecerse en las ciudades cabezas de Yntendencias sugetas a su Jurisdicción. 5 de Diciembre de 1807.*
2. *Instrucciones que el M(uy) I(lustre) Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Puebla da a los S.S. (Señores) Diputados a Cortes Nacionales, representantes de esta Provincia, Año de 1820.*
3. *Decreto del Lic. Carlos García, Alcalde Primero Constitucional de la Ciudad de Puebla de los Angeles e Intendente Interino de la Provincia.*
4. *Manifiesto del Nuevo Consulado de Puebla, a los habitantes de su Provincia, con inserción de los oficios que han precedido á su instalación.*

5. *Ley del Tribunal de Alzadas del Consulado de Puebla* de 23 de julio de 1824.
6. *Decreto de Supresión del Consulado de Puebla* de 3 de noviembre de 1824.
7. Filalethes, *Intereses de la Puebla de los Angeles bien entendidos. Papel Volante*, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821.
8. Virplan, *Alcance al papel volante titulado Intereses de la Puebla de los Angeles bien entendidos*, Puebla, En la Oficina de don Pedro de la Rosa, impresor de gobierno, 22 de septiembre de 1821.

La documentación transcrita constituye una importante herramienta para el conocimiento del Tribunal, sus antecedentes, nacimiento, régimen jurídico e integración. Se transcriben por ser de notable rareza, con el objetivo de facilitar futuras investigaciones sobre la corporación poblana.

Ciudad de México, marzo 2006